



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*EXTRACTO de la Orden de 26 de abril de 2016, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan para el año 2016 una línea de ayuda destinada a garantizar recursos mínimos de subsistencia a trabajadores vinculados por campaña a la molturación de remolacha con suspensión de sus contratos de trabajo a consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas.*

BDNS (Identif.): 305272.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Trabajadores contratados por empresas azucareras que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Ser trabajadores vinculados a estas empresas por cualquiera de las siguientes modalidades contractuales:
  - Contrato indefinido fijo discontinuo, regulado en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores, siempre que responda exclusivamente a la finalidad de desempeñar el trabajo en la campaña del proceso de molturación de la remolacha de la empresa azucarera.
  - Contrato de duración determinada celebrado para hacer frente a circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, regulado en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, siempre que responda exclusivamente a la realización de tareas vinculadas a la campaña de molturación.
- c) Ser trabajadores afectados por procedimientos de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo motivados por inclemencias meteorológicas, los cuales, una vez constatada la existencia de fuerza mayor y comunicada la decisión empresarial de suspensión de contratos a la autoridad laboral, desplieguen sus efectos durante el año 2016.

*Segundo.– Objeto.*

Garantizar recursos mínimos de subsistencia a trabajadores vinculados por campaña a la molturación de la remolacha cuando se plantea la necesidad de paralizar la actividad como consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas que obliguen a la suspensión de los contratos de trabajo a través del procedimiento de regulación de empleo por causas derivadas de fuerza mayor, regulado en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EMP/270/2016, de 1 de abril. («Boletín Oficial de Castilla y León» del 12 de abril).

*Cuarto.– Cuantía de la ayuda.*

Será equivalente al salario mínimo interprofesional anual, dividido entre el número de horas de la jornada anual pactada en el Convenio Colectivo de la industria azucarera, cuyo resultado se multiplicará por el número de horas de la jornada ordinaria diaria, y éste, a su vez, se multiplicará por el número de días de suspensión, hasta un máximo de 90 días.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

30 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del período de suspensión notificado por el empresario a la autoridad laboral. Si el periodo de suspensión de contratos finaliza antes de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los 30 días naturales se contarán desde el día siguiente a la publicación.

Valladolid, 26 de abril de 2016.

*La Consejera de Empleo,*  
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO